

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



**ASIGNA BENEFICIO ZONA EXTREMA
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
Y RESUELVE SOLICITUDES DE
ESTADOS DE EXCEPCIÓN, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 239.

**REGIÓN DE MAGALLANES, 09 DE
JULIO DE 2018.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 209 del año 2014, que Establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.105 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos del Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución Exenta RA N°173/144/2018 del 22 de enero de 2018 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N°173/145/2018 del 22 de enero de 2018 de JUNAEB, que establece orden de subrogación; en la Resolución Exenta N° 191 del 18 de Mayo del 2018 que renueva y asigna Beneficio de Zona Extrema; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas de Mantención para Educación Superior, desde el cual se ejecuta el Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena;

2. Que, las Becas de Mantención para la Educación Superior, reguladas mediante la Resolución Exenta N° 209, de 2014, de Junaeb y sus modificaciones, comprende entre otros el denominado Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena, que consiste en un beneficio de carácter pecuniario que el Estado otorga, a los estudiantes residentes de la región de Magallanes y la Antártica Chilena que ingresen y finalicen estudios superiores en alguna institución de educación superior, reconocida por el Ministerio de Educación, con sede en dicha región;

3.- Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 252, glosa N° 1 y N° 9, contempla la suma de **\$218.707.450.000.-** para la administración y ejecución del Programa de Becas de Mantención para Educación Superior;

4.- Que, la circular N° 08 de fecha 01 de Febrero del año 2018, establece la distribución presupuestaria 2018 – transferencias corrientes y transferencias de Capital, determinando 1771 cupos para el Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena, equivalente a \$ 1.416.800.000;

5.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.105 del año 2017, JUNAEB aprobó el manual de procedimientos del Beneficio Magallanes y Antártica Chilena, que en el título III "Instancias Responsables" establece, en el subtítulo 1.5 denominado "Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena" dentro de las responsabilidades detalladas, referimos las siguientes:



- *Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **asignación** del beneficio a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Comisión Regional del beneficio con acceso preferente; a postulantes autorizados por la Comisión Regional del beneficio en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **eliminación** del beneficio al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el Manual de Procedimientos Año 2017-2018 procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, el **rechazo de solicitud** del beneficio, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación del beneficio; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.*
- *Ingresar en el sistema informático del beneficio, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.*

6.- Que, de conformidad a lo establecido Resolución Exenta de Junaeb N°209 y sus modificaciones, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 157 de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 23 de marzo del 2018;

7.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la



regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

8.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 0 no cumplen requisitos de renovación, que 0 cumple requisitos de renovación;

9.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título octavo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

10.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

11.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimo, respecto de 0 *solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 0 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 0 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

12.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 2 *solicitud de suspensión*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 2 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos; **rechazar** 0 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;



13.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que 0 estudiantes que no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado solicitud de revisión alguna, procediendo en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

14.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que 0 no cumplen requisitos de postulación, mientras que 0 cumple requisitos de postulación;

15.- Que, en consecuencia, esta Dirección Regional ha detectado que 0 estudiantes postulantes de educación superior no cumplen con los requisitos de acceso a la beca, exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

16.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, se establece el acceso preferente para postulantes en situación de discapacidad; lo cual implica que los estudiantes que soliciten la beca y acrediten alguna de las situaciones indicadas, obtendrán el beneficio de forma directa indistintamente del puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización;

17.- Que, en ese orden de ideas, esta Dirección Regional recepcionó 0 postulaciones a la beca de estudiantes en situación de discapacidad, de los cuales 0 que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa y se encuentran debidamente acreditados, por lo que en el presente acto se otorga la beca;

18.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "*Pendiente*", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a no asignar 0 cupos de educación superior, los cuales quedan establecidos como reserva regional;

19.- Que, de acuerdo a lo indicado por el manual de procedimientos, toda vez que los estudiantes becados vean modificados los requisitos de renovación y/o postulación que dieron origen al beneficio, se procederá a



suprimir el beneficio, determinando que en esta instancia 1 estudiante no cumple requisitos determinados;

20.- Que, de acuerdo a lo establecido en el título quinto denominado "Etapas del Calendario", subtítulo 1.7. "Asignación y elaboración de resoluciones Exentas", y como resultado de la sanción de los casos detallados en los considerandos precedentes, se determinó que los cupos para nuevas becas corresponden a 0 cupos para postulantes Educación Superior;

21.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación hasta completar la cobertura programada para la región por nivel educacional, obteniendo como puntaje de corte regional, en Educación Superior;

22.- Que, en concordancia con el apartado señalado en el considerando quinto, en caso de existir estudiantes empatados en puntaje en el corte regional, se utilizará la regla de selección definida previamente por el Director Regional, según da cuenta el acta adjunta al presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECHÁCESE solicitud de renovación a 0 Estudiantes de la Beca Magallanes y Antártica Chilena, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con requisitos para la renovación de la beca	0
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0



ARTÍCULO 2º: RENUÉVESE la solicitud de renovación a 0 Estudiantes de la Beca Magallanes y Antártica Chilena, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 2, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	En cumplimiento de requisitos de renovación	0
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE a postulantes a 0 Estudiantes de la Beca Magallanes y Antártica Chilena, que se individualizan en Anexo N° 3, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando vigesimoctavo, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	0
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	0
		Postulantes con ingreso preferente	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO 4º: RECHÁCESE solicitud a postulantes a 0 Estudiantes de la Beca Magallanes y Antártica Chilena, que se individualizan en Anexo N° 4, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:



ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con requisitos para la mantención de la beca	0
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO 5°: ACÓJASE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE a 2 Estudiantes de la Beca Magallanes y Antártica Chilena, que fueron revisadas técnicamente respecto a sus solicitudes de suspensión, por el período indicado en Anexo N° 5, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	2
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTICULO 6°: ELIMINESE a estudiantes becados de la Beca Magallanes y Antártica Chilena; que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca Magallanes y Antártica Chilena a 1 estudiantes, que se individualizan en Anexo N°6, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:



ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO	SUPERIOR	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	0
		Causales de supresión indicado en manual	1
		Estado de excepción rechazada	0
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO 7°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Anexo N° 5; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los períodos aquí indicados";
- Anexo N° 6; denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados".

ARTÍCULO 8°: RESÉRVENSE cupos regionales de la Beca Magallanes y Antártica Chilena a 0 estudiantes Educación Superior, cuyos formularios de postulación / renovación se encuentran en estado pendiente, por revisión de la Unidad de Becas regional.



ARTÍCULO 9°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 09.**

ARTÍCULO 10°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 11°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL (S) DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VAB/AGR/DCC/JPO/jpo

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes

**DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO**

Fecha: 09.07.2018



Anexo N° 1:

“Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada”;

DIRECCION REGIONAL DE MAGALLANES 09.07.2018

Anexo N° 2:

"Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";

DIRECCION REGIONAL DE MAGALLANES 09.07.2018

Anexo N° 3;

"Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"

DIRECCION REGIONAL DE MAGALLANES 09.07.2018

Anexo N° 4

“Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada”

DIRECCION REGIONAL DE MAGALLANES 09.07.2018

ANEXO N° 5

Denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los períodos aquí indicados";

DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES 09.07.2018

A saber: (2)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ESTADO	OBSERVACION
1			CAMILA ANDREA	HOENCKE	VIDAL	SUSPENSION ANUAL	CAUSAL 2.4 CAMBIO DE CARRERA
2			FELIX JAVIER	SOTO	MALDONADO	SUSPENSION ANUAL	CAUSAL 2.4 CAMBIO DE CARRERA

ANEXO N° 6

Denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados"

DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES 09.07.2018

A saber: (1)

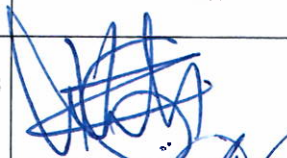
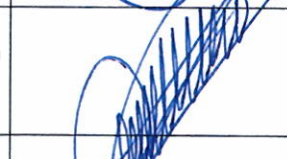
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACION
1			MARIA ESTER	NANCUANTE	AGUILAR	CAUSAL C) DE ESTA CAUSAL A) NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR (DESERCIÓN O RETIRO TEMPORAL).

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Unidad de Becas	REGISTRO	Código: R-UGC-AR001
	ACTA DE REUNIÓN	Revisión: 00
		Fecha: 09.07.2018
		Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes 09 de Julio del 2018.		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia N° 569, Punta Arenas.		
Hora Inicio	14:30 horas.	Hora de Término	15:30 horas.
Motivo	Constitución y Comisión de Asignación Beca Zona Extrema Magallanes 2018.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
VILMA AEDO BENDEK – DIRECTORA (S) JUNAEB MAGALLANES	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
JIMENA PÉREZ OYARZO – ENCARGADA BECA MAGALLANES – SOPORTE TÉCNICO JUNAEB	

3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión y la asignación de la Beca Zona Extrema de Magallanes correspondiente al proceso de renovación y postulación 2018 para la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

A considerar lo siguiente:

- El proceso de renovación se realizó vía ON LINE desde el 01 de diciembre del 2017 al 19 de enero del 2018 en el sitio web de Junaeb "Portal de Becas", donde posteriormente los estudiantes postulantes y renovantes de la Beca Magallanes, entregaban la documentación requerida en sus respectivas Instituciones de Educación Superior (Universidad de Magallanes, Instituto Santo Tomás e Inacap).
- Para esta instancia se incluye a los estudiantes con su proceso de renovación y postulación completa, que se encuentran contenidos en la base Excel de cruce proporcionada por la Unidad de Becas en Dirección Nacional proporcionada con fecha 08 de junio del 2018.
- La cobertura inicial asignada para el año 2018 por la Dirección Nacional de Junaeb corresponde a 1.771 cupos, alcanzado una inversión de \$1.416.800.000.-
- La beca comprende asignaciones de libre disposición consistentes en diez cuotas de marzo a diciembre de \$80.000 pesos.
- Teniendo a la vista los siguientes documentos:
 - Manual de Beca de Zona Extrema Magallanes año 2017 - 2018 aprobado por Resolución Exenta N° 3105 de fecha 28.11.2017.
 - Distribución Presupuestaria 2018. Informada mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero del 2018, que corresponde a la circular N° 08 del 01.02.2018.
 - Base Excel "PROPUESTA DE ASIGNACIÓN BM JULIO" proporcionada vía mail desde Unidad de Becas Dirección Nacional con fecha 04.07.2018.
 - Documentación estudiantes renovantes que presentan estados de excepción (cambios de carreras, continuidades de estudios, suspensiones anual y primer semestres)
- Resolución N° 584 del 05 de abril del 2018, donde modifica Resolución N° 209 de 2014 que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior.

REQUISITOS PARA RENOVAR: (Normativa pág. N° 32)

1. Calidad de alumno regular año 2018, según etapa del calendario de confirmación de calidad de alumno regular.
2. Estar incorporado en el Registro Social de Hogares aplicado.
3. No sobrepasar la duración máxima como beneficiario/a, considerando la duración normal de la carrera.
4. Proseguir estudios superiores regulares al año de renovación en universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica reconocida por el Mineduc y que tengan sede instalada en la región de Magallanes y Antártica Chilena.
Podrán renovar el beneficio, estudiantes que presenten algunas de las situaciones que se indican:

- Carreras en planes especiales.
- Cursan carreras no vigentes en la oferta académica actual. En estos casos deberán acreditar documentalmente su calidad de alumno regular por parte de la institución de educación superior reconocida por el estado.
- Estudiantes que no disponían de título al momento de postular y que lo hayan obtenido durante el período que ha sido beneficiado.

REQUISITOS PARA POSTULAR:

- Ser egresado de enseñanza media de establecimientos educacionales de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Promedio NEM mayor o igual a 5.0
- Puntaje en PSU, mayor o igual a 475 puntos entre las pruebas de lenguaje y comunicación y matemáticas solo para estudiantes de carreras universitarias.
- Tener residencia de domicilio familiar en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Cursar carreras conducentes a título técnico o a título profesional.
- Pertenecer hasta el tramo 80 % del Registro Social de Hogares.

RESUMEN SITUACIONES A PRESENTAR:

Importante indicar que para renovar el beneficio del período académico 2018 se considera lo siguiente:

- Estudiante debe cumplir con los requisitos indicados en la normativa (Pág. 32)
- Estudiante se ha incorporado el cruce de distintas bases confiables proporcionadas por distintas instituciones del estado que básicamente son DIVESUP en el caso de educación superior cuyo cruce de datos (denominado post carga) es efectuado por la Unidad de Becas de la Dirección Nacional en conjunto con la Unidad de Informática y Deplacge.
- Asignación se realiza en base a la planilla de la post carga recibida con fecha 11 de Junio del 2018.

RESUMEN DE ASIGNACIÓN MAYO 2018

COBERTURA TOTAL DE LA BECA MAGALLANES AÑO 2018: 1.771 CUPOS

RENOVANTES: 1.213

POSTULANTES: 820

TOTAL INGRESADOS AL SISTEMA INFORMATICO (SINAB): 2.033

	JUNIO
BECADOS	1753
SUSPENSION ANUAL	12
SUSPENSION PRIMER SEMESTRE	5
SOLICITUD RECHAZADA	252
TITULADO	2
PENDIENTE	3
DEMANDA INSATISFECHA	0
SUPRESIONES	5
EGRESADO	1
TOTAL	2033

CASOS A PRESENTAR JULIO

	JULIO
BECADOS	0
SUSPENSION ANUAL	2
SUSPENSION PRIMER SEMESTRE	0
SOLICITUD RECHAZADA	0
TITULADO	0
PENDIENTE	0
DEMANDA INSATISFECHA	0
SUPRESIONES	1
EGRESADO	0
TOTAL	3

RESUMEN DE ASIGNACION A LA FECHA

BECADOS A JULIO (*)	1753
CUPOS SUSPENSION PRIMER SEMESTRE	5
COBERTURA ASIGNADA 2018	1771
SUPERAVIT	3

Nota (*) : datos que varían de mes a mes.

SINAB POSTULANTES Y RENOVANTES (IES)

397	INACAP
510	SANTO TOMAS
1126	UMAG
2033	TOTAL

COMUNAS

CABO DE HORNOS	4
LAGUNA BLANCA	1
NATALES	144
PORVENIR	38
PRIMAVERA	2
PUNTA ARENAS	1843
SAN GREGORIO	1
TOTAL	2033

BECADOS SEGÚN IES A LA FECHA

332	INACAP
440	SANTO TOMAS
981	UMAG
1753	TOTAL

4

1. SITUACIONES A PRESENTAR PARA EL MES DE JULIO

1.1 Se propone suspensión anual para estudiantes que cumplen los criterios establecidos por la normativa según página N° 36. A saber (2)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ESTADO	OBSERVACION
1			CAMILA ANDREA	HOENCKE	VIDAL	SUSPENSION ANUAL	CAUSAL 2.4 CAMBIO DE CARRERA
2			FELIX JAVIER	SOTO	MALDONADO	SUSPENSION ANUAL	CAUSAL 2.4 CAMBIO DE CARRERA

1.2 Estudiantes que no cumplen con los requisitos exigidos, a estos se les aplicará supresión, según Manual de Procedimientos página 44. A saber (1):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACION
1			MARIA ESTER	NANCUANTE	AGUILAR	CAUSAL C) DE ESTA CAUSAL A) NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR (DESERCIÓN O RETIRO TEMPORAL)

2.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
1. SITUACIONES Se acuerda: 1.1. Suspenden Beca Magallanes a 2 estudiantes que realizan suspensión anual. Se acuerda 1.2 Suprimir por no cumplir requisito 1 estudiante.	Comisión Regional Beca Zona Extrema Magallanes	09.07.2018